



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1180/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1018/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ LOCACIÓN DE SERVICIO – DORATI JOSÉ ANTONIO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI DNI n.º 29.341.881, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, para cumplir funciones de coordinación profesionales asociadas a las áreas de “Reserva de Las Piedras, Ecoparque Natural, La Delfina, Laboratorios y Dirección de Bromatología” durante el periodo comprendido desde el 1º de abril del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 en el Área de la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a f. 2 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1761, de fecha 13 de marzo del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2086 de fecha 15 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.407.900,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 469.300,00) por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 19 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor DORATI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI DNI n.º 29.341.881, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumplirá funciones



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1180/2024**

de coordinación profesionales asociadas a las áreas de “Reserva de Las Piedras, Ecoparque Natural, La Delfina, Laboratorios y Dirección de Bromatología” durante el periodo comprendido desde el 1º de abril del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 en el Área de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor José Antonio DORATI DNI n.º 29.341.881, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.407.900,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 469.300,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*